



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. en C. LUIS TÉLLEZ REYES, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. MANUEL ÁNGEL VILLAGRAN VALDESPINO A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "LA UPT", Y "EL COBAEH" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UPT"

1. Que es Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública creado por decreto gubernamental el cual ha sido modificado por el diverso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 21 de agosto de 2006.
2. Tiene como objetivos principales: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica, y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, consientes del contexto Nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión Universitaria y la formación a lo largo de toda la vida..
3. Entre sus funciones está: Fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado. Impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad. Suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.
4. Que el Maestro Luis Téllez Reyes, acredita su personalidad, como Rector, con el nombramiento hecho por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, de fecha 6 de septiembre de 2005, y está facultado para firmar el presente documento.

5. Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en calle Ingenierías No. 100 Col. Huapalcalco Municipio de Tulancingo Estado de Hidalgo C.P. 43629.

DECLARA EL "COBAEH"

1. 1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones; creado por decreto número 16, expedido por el congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 24 de septiembre de 1984.
2. Que es un Organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato general.
3. Que el Maestro Manuel Ángel Villagrán Valdespino en su calidad de Director General, según se acredita con el nombramiento de fecha 28 de febrero de 2006, otorgado por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, cuenta con la capacidad y facultad legal para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del decreto de creación del organismo.
4. Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, señala como domicilio legal, las oficinas que ocupa la Dirección General, ubicadas en circuito Ex Hacienda la Concepción, lote 17, c.p. 42160, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

DECLARAN LAS PARTES QUE

UNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. De los objetivos. El presente convenio tiene por objeto facilitar e incentivar la cooperación del desarrollo científico y tecnológico, la formación e intercambio de recursos humanos, promover el establecimiento de proyectos conjuntos para estos fines en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones.

SEGUNDA.- De la ejecución. de las actividades a que se refiere la cláusula que antecede, estará precisada en acuerdos específicos que definieran las acciones a cometer en acciones de trabajo que integraran el cuerpo del convenio de colaboración.

TERCERA.- Las partes podrán proponer modificaciones en los acuerdos específicos ya establecidos cuando sea necesario y de común acuerdo para ambas partes.

CUARTO.- Establecer un proyecto de cualquier índole las partes involucradas deberán acordar la forma de consentir los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución.

QUINTA.- Las partes signatarias proveerán a la otra parte las instalaciones, equipamiento disponible en el momento de ejecución de las acciones, recursos humanos e información científica y técnica necesaria para la ejecución de las actividades previstas en los acuerdos específicos.

SEXTA.- De la vigencia.- El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia indefinida.

SEPTIMA.- De su rescisión: El presente convenio de colaboración en todo o en parte, así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial por escrito a la otra; en tal caso las partes acordarán las condiciones para ello. No mediará obligación adicional ni derecho a reclamación a indemnización alguna.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su celebración.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 30 días del mes de julio del año dos mil nueve.

**POR EL
COBAEH**

**MTRO. MANUEL ANGEL VILLAGRAN
VALDESPINO**

DIRECTOR GENERAL

**POR LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
TULANCINGO**

MAESTRO LUIS TELLEZ REYES

RECTOR

TESTIGO DE HONOR

DRA. ROCÍO RUÍZ DE LA BARRERA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO